

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**9234**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la que se aprueba la ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones SOIB Dona 2022-2024, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), con fondos del Pacto contra la violencia de género del Ministerio de Igualdad y con fondos de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales*

#### Hechos

El Servicio de Empleo de las Illes Balears es un organismo autónomo creado por la Ley 7/2000, de 15 de junio, que de acuerdo con sus estatutos tiene como funciones gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación en alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; adaptar la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y mejorar las condiciones de los trabajadores.

Entre otros, el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) tiene como misión desarrollar las políticas activas que han de garantizar, de una parte, una mejor eficiencia del mercado de trabajo de las Illes Balears y, de otra, asegurar la igualdad de oportunidades laborales de todas las personas en edad laboral.

En sintonía con la misión de garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas desocupadas, así como dar servicio a un colectivo con unas circunstancias especiales, en el año 2018 el SOIB lanzó como experiencia piloto dentro del programa SOIB Dona, la primera convocatoria de fomento de la ocupación dirigida a las mujeres de nuestra comunidad que han sufrido la violencia machista.

En atención a los resultados obtenidos en las sucesivas ediciones, el Govern ha manifestado su voluntad de consolidar y dar continuidad a este programa y, por eso, mediante la resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 4 de agosto de 2022 (BOIB nº 106, de 11 de agosto), se aprobó la convocatoria de subvenciones SOIB Dona 2022-2024, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), con fondos del Pacto contra la violencia de género del Ministerio de Igualdad y con fondos de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Las ayudas previstas en esta convocatoria no constituyen ayudas de Estado en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), visto que su concesión no falsea ni amenaza falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones, en atención a la tipología de las entidades que se pueden presentar. Las entidades que llevan a término una actividad que se pueda considerar económica de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda de estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 del TFUE anteriormente mencionado, no pueden ser beneficiarias de estas ayudas, excepto que las tareas que hayan de realizar las personas que sean contratadas se enmarquen en el ejercicio de potestades administrativas para las entidades dependientes o vinculadas a una Administración, o actividades no económicas para las entidades sin ánimo de lucro, y resulten claramente separadas de las tareas que se han de llevar a término en el ejercicio de la actividad económica.

Esta convocatoria SOIB Dona está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la CAIB 2021-2023, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2021 (BOIB nº 175, de 23 de diciembre) en la línea IV. Igualdad IV.1.17 Subvenciones destinadas a financiar los gastos que se deriven del coste salarial por la contratación de mujeres víctimas de violencia machista desocupadas (SOIB Dona), y se rige por la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de octubre de 2013 que establece las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de ocupación gestionadas por el SOIB.

Esta convocatoria tiene una dotación inicial de 5.350.000 €, de los cuales 1.350.000 € se destinan a la anualidad 2022 i 2.000.000 € para cada una de las anualidades 2023 y 2024.

El plazo para presentar solicitudes ha de permanecer abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2024, o hasta agotar el crédito (en cas que sea anterior a esta fecha) y se haga público por parte del SOIB, con la publicación en el BOIB de la resolución mediante la cual se informe del agotamiento del crédito disponible.

Desde que se abrió el plazo hasta ahora ya se han recibido solicitudes de ayuda por importe superior a los 4 millones de euros, cuantía que



supera con creces el crédito asignado en la convocatoria para la anualidad presente y el previsto para el año 2023.

El punto 3 del apartado tercero de la convocatoria prevé que, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se puede aumentar el importe consignado inicialmente en la convocatoria, mediante una resolución de modificación de la convocatoria, sin haber de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.3.b) de las bases reguladoras.

Respecto a la disponibilidad presupuestaria, el SOIB dispone para este año de 750.000 € de fondos de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales (ff 22021) y 900.000 € de fondos propios, los cuales podría destinar a esta convocatoria ya que se adecúan a la finalidad.

La memoria justificativa de la directora del SOIB recoge las razones que justifican la necesidad de ampliar el crédito total de la convocatoria sin ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Como hay disponibilidad presupuestaria y la convocatoria así lo prevé, y con el objetivo de facilitar la contratación del mayor número de mujeres posible, resulta oportuno modificar la convocatoria de subvenciones SOIB Dona 2022-2024 para ampliar el crédito en 1.650.000 € más para la anualidad 2022, y una dotación total en la convocatoria de 7.000.000 €.

Por todo esto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 22/2020, de 24 de julio, por el cual se aprueba el texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y con el informe favorable de la Intervención General, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Ampliar el crédito total de la convocatoria SOIB Dona 2022-2024, aprobada por Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 4 de agosto de 2022 (BOIB nº 106, de 11 de agosto de 2022), en un importe de 1.650.000 € (un millón seiscientos cincuenta mil euros) que se ha de añadir a la anualidad 2022, con un crédito total resultante en la convocatoria de 7.000.000 € (siete millones de euros) con la siguiente distribución:

Año 2022: 3.000.000 € de los cuales:

- 1.350.000 € imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, Fondo Finalista 22090 (fondos provenientes de Conferencia Sectorial de Igualdad- Pacto de Estado contra la violencia de género).
- 750.000 € imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, Fondo Finalista 22021 (fondos provenientes de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales).
- 900.000 €, imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, fondos propios del SOIB.

Año 2023: 2.000.000 € de los cuales:

- 1.000.000 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, Fondo Finalista 23021 (fondos provenientes de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales) siempre que haya crédito adecuado y suficiente.
- 1.000.000 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, Fondo Finalista 19213 (fondos provenientes del FSE+ ), siempre que haya crédito adecuado y suficiente.

Año 2024: 2.000.000 € de los cuales:

- 1.000.000 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, Fondo Finalista 24021 (fondos provenientes de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales), siempre que haya crédito adecuado y suficiente.
- 1.000.000 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, Fondo Finalista 19213 (fondos provenientes del FSE+), siempre que haya crédito adecuado y suficiente.

2. Mantener el plazo de presentación de solicitudes tal como prevé el apartado noveno.1) de la convocatoria, el cual ha de permanecer abierto hasta el 30 de septiembre de 2024, o hasta agotar el crédito (en cas que sea anterior a esta fecha) y se haga público por parte del SOIB, con la publicación en el BOIB de la resolución mediante la cual se informe del agotamiento del crédito disponible.

3. Ordenar comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* esta Resolución, la cual comenzará a producir efectos el día siguiente a su publicación.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*



, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº44, de 3 de abril), y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE nº167, de 14 de julio).

*(Firmado electrónicamente: 28 de octubre de 2022)*

**El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears**  
Iago Negueruela Vázquez

